

**ORDEN de 7 de febrero de 1964 por la que se adjudica la ejecución de las obras del «Replanteo del trozo comprendido entre la Estación de Vilapiscina y la Plaza de Ibiza del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la estación de Maragall y el final del trazado del ferrocarril de Barcelona».**

Visto el resultado del concurso celebrado el día 25 de enero de 1964 para la adjudicación de las obras del «Replanteo del trozo comprendido entre la Estación de Vilapiscina y la Plaza de Ibiza del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la Estación de Maragall y el final del trazado del ferrocarril de Barcelona».

Este Ministerio ha resuelto adjudicar la ejecución de las obras del «Replanteo del trozo comprendido entre la Estación de Vilapiscina y la Plaza de Ibiza del proyecto de reforma del tramo comprendido entre la salida de la Estación de Maragall y el final del trazado del ferrocarril de Barcelona» a «Sociedad de Grandes Redes Eléctricas, S. A.», en la cantidad de cincuenta y nueve millones quinientas noventa y siete mil novecientos ochenta y tres pesetas (59.597.983 pesetas), que en relación con el presupuesto de contrata aprobado de cincuenta y nueve millones setecientos cincuenta y dos mil ciento veintitrés pesetas con veintidós céntimos (59.752.123.22 pesetas) representa una baja de ciento cincuenta y cuatro mil ciento cuarenta pesetas con veintidós céntimos (154.140.22 pesetas) en beneficio del Estado.

Madrid, 7 de febrero de 1964.

#### VIGON

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Barcelona por la que se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, S. A.», en solicitud de concesión de una línea eléctrica, variante de la de 11 KV., a la estación transformadora Bertrán Güell, en término municipal de Gavá.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», la concesión de una variante en la línea 11 kilovoltios, a estación transformadora Bertrán Güell, en término municipal de Gavá, cuyas características son las siguientes:

Número 1. Origen de la línea: Apoyo situado en terrenos de José Soteras Mauri. Final de la línea: Apoyo situado frente al punto kilométrico 16160 de la carretera del límite municipal de Barcelona a la de Barcelona a Santa Cruz de Calafell.

Número 1; tensión, 11 KV.; capacidad de transporte, 3.380 kilovoltios; longitud, 359 metros; número de circuitos, uno. Conductores: Número 3; material, cobre; sección, 35 milímetros cuadrados; separación, 0,8 metros; disposición, triángulo vertical. Apoyos: Material, madera; altura media, 10/11 metros; separación media, 40 metros.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de variante línea 11 KV., a estación transformadora Bertrán Güell, en término municipal de Gavá», suscrito en Barcelona en mayo de 1958 por el Ingeniero Industrial don Francisco Plaza, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 33.250 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 25.175 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimosexta.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta son las generales en esta clase de concesiones, estando contenidas en la orden de otorgamiento correspondiente.

Barcelona, 12 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe.—1.105-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Granada por la que se otorga a don Miguel Rabaneda León la concesión e eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Miguel Rabaneda León, con domicilio en Benalúa de Guadix (Granada), en solicitud de concesión de una línea eléctrica en alta tensión a 25 KV. para la electrificación de su fábrica de cerámica, sita en Benalúa de Guadix.

Esta Jefatura, en virtud de las atribuciones que le confieren la Ley de 23 de marzo de 1900, el Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919 y la Ley de 20 de mayo de 1932, ha resuelto acceder a lo solicitado, con sujeción a las siguientes condiciones:

Primera.—Se otorga a don Miguel Rabaneda León la concesión de la línea eléctrica en alta tensión para la electrificación de su fábrica de cerámica, cuyas características son las siguientes:

Origen de la línea: Caseta de la fábrica de conservas de Benalúa de Guadix.

Final de la línea: Fábrica de cerámica.

Tensión, 25 KV.; longitud, 440 metros. Conductores: Material, aluminio-acero; sección, 16 milímetros cuadrados. Apoyos: Material, madera de pino.

Séptima.—Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado, denominado «Proyecto de línea de alta tensión a 25 KV. para la electrificación de la fábrica de cerámica de don Miguel Rabaneda León, en Benalúa de Guadix», suscrito en Granada en fecha 28 de agosto de 1963, en el que figura un presupuesto de ejecución material de 49.245,64 pesetas y un presupuesto de obras en terrenos de dominio público de 19.669,04 pesetas, en lo que no resulte modificado por las cláusulas de la presente concesión o por las variaciones que en su caso puedan ser autorizadas por la Jefatura de Obras Públicas, a instancia del concesionario, mediante la presentación del correspondiente proyecto reformado.

Octava.—Las obras darán comienzo en el plazo de un mes, a partir de la fecha de la presente concesión, y deberán quedar terminadas en el de tres meses, a partir de la misma fecha.

El concesionario deberá dar conocimiento escrito a la Jefatura de Obras Públicas del comienzo y terminación de los trabajos.

Duodécima.—Tanto durante la construcción como en el periodo de explotación, las instalaciones eléctricas quedarán sometidas a la inspección y vigilancia de la Jefatura de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de 7 de octubre de 1904, siendo de cuenta del concesionario el abono de las tasas que por dichos conceptos y por los derivados de la tramitación y resolución del expediente resulten de aplicación, con arreglo a las disposiciones vigentes o que en lo sucesivo puedan dictarse.

Decimoséptima.—Caducará esta concesión por incumplimiento de alguna de estas condiciones o por cualquiera de los motivos expresados en el artículo 21 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, declarándose la caducidad con arreglo a los trámites señalados en la Ley general de Obras Públicas y en su Reglamento de aplicación.

La presente concesión se publica en extracto. Las condiciones segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta, decimoquinta y decimosexta son las generales en esta clase de concesiones estando contenidas en la orden de otorgamiento correspondiente, así como las fijadas por la Delegación del Gobierno en la RENFE.

Granada, 8 de febrero de 1964.—El Ingeniero Jefe de Obras Públicas.—1.108-E.

**RESOLUCION de la Jefatura de Obras Públicas de Valladolid por la que se otorga a don Andrés Muñoz Bernal la concesión eléctrica que se cita.**

Visto el expediente incoado a instancia de don Andrés Muñoz Bernal, en nombre y representación de «Hidroeléctricas Agustín Muñoz Sobrino», domiciliado en Iscar, en solicitud de concesión de una línea eléctrica de alta tensión y centro, a 13,2 kilovatios, entre la línea ya existente Olmedo-Iscar, propiedad de la sociedad peticionaria, y el centro de transformación que se proyecta, de relación 13.200/230/133 v. y 100 KVA. de potencia, en la calle de La Varga de San Miguel, en término municipal de Iscar (Valladolid),